



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Año CCCXXIV

Viernes 5 de octubre de 1984

Núm. 239

**22773** RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.681 los alicates boca plana, 160 milímetros, marca «Palmera», referencia 602.660, fabricados y presentados por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de los alicates boca plana, 160 milímetros, marca «Palmera», referencia 602.660, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar los alicates boca plana, 160 milímetros, marca «Palmera», referencia 602.660, fabricados y presentados por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dichas marcas, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.681-10-8-84 - 1.600 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión, aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 10 de agosto de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**22774** RESOLUCION de 14 de agosto de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.682, el guante aislante de la electricidad, marca «Kachele», modelo 554, de clase II, fabricado en Alemania, e importado por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante aislante de la electricidad marca «Kachele», modelo 554, de clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad marca «Kachele», modelo 554, de clase II, presentado por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 28, que lo importa de Alemania, donde es fabricado por su representada la firma «Kachele», como guante aislante de la electricidad, de clase II.

Segundo.—Cada guante aislante de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.682-14-8-84. Guante aislante de la electricidad. Clase II.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-4 de guantes aislantes de la electricidad, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 14 de agosto de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**22775** RESOLUCION de 14 de agosto de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.684 la bota de seguridad, modelo P-78-III, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Joaquín Carnicer Vicente», de Ilueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo P-78-III, de clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo P-78-III, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Joaquín Carnicer Vicente», con domicilio en Ilueca (Zaragoza), calle Goya, número 10, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol.—1.684, 14 de agosto de 1984.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase III.—Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria M. T.-5 de calzados de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 14 de agosto de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**22776** RESOLUCION de 19 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del VI Convenio Colectivo interprovincial para el personal laboral de Juntas de Puertos, Puertos Autónomos, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y Puertos transferidos a las Comunidades Autónomas que se adhieran al mismo.

Visto el texto del Convenio Colectivo interprovincial para el personal laboral de Juntas de Puertos, Puertos Autónomos, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y Puertos transferidos a las Comunidades Autónomas que se adhieran al mismo, suscrito el día 29 de junio de 1984 por la Comisión Negociadora del mismo y con entrada en este Centro directivo el 3 de julio del mismo año, al que se acompaña informe emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda—Dirección General de Presupuestos— en cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma de que la Empresa se halla incluida en el ámbito subjetivo del artículo 5.º de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, antes citada, advertencia ésta de la que se deja constancia en el correspondiente asiento de registro.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.